



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 025-2020-GM/MDCH

Chacabuco, 25 de junio de 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

VISTO:

El Informe N°482-2020-SGACP-GAF/MDCH de fecha 25 de junio de 2020, de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial; el Informe N° 128-2020-GAJ/MDCH de fecha 25 de junio de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 009-2020-GM/MDCH de fecha 16 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Municipalidad Distrital de Chacabuco, para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2020-GM/MDCH de fecha 24 de enero de 2020, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Chacabuco para el Año fiscal 2020.

Y modificatorias, del numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, regula el procedimiento y requisitos para la modificación del Plan Anual de Contrataciones de las Entidades del Estado;

Que, en el marco de la citada normativa, el Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, mediante Informe N° 482-2020-SGACP-GAF/MDCH, solicita la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 a fin de incluir UN (01) procedimiento de selección por el monto total de S/ 721,492.25 (SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 25/100 SOLES);

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la disponibilidad presupuestal del procedimiento a través de Memorando Certificación N° 136-2020-CCP-GPP/MDCH de fecha 25 de junio de 2020 con Certificación Presupuestaria: (i) Nota N° 000000449 de fecha 25 de junio del 2020;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo referido a su formalización y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, en el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema de Información de Contratación Pública (SICP);





Que, en tal sentido, se precisa efectuar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo para el Año Fiscal 2020 para incluir UN (01) procedimiento de selección por el monto total de S/ 721,492.25 (SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 25/100 SOLES): S/ 240,811.70 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS ONCE con 70/100 Soles); y con previsión presupuestal – Periodo 2021 por el monto de S/ 480,680.55 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA con 55/100 Soles), monto con previsión presupuestal para el año fiscal 2021.

Por lo tanto, conforme a la facultad otorgada en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N°423, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019, y lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, correspondiente al Año Fiscal 2020.

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	MONTO
01	Licitación Pública.	Bien	Adquisición de leche evaporada esterilizada en bolsa de 410 grs. y hojuelas de cereales con soya y precocidas enriquecidas con vitaminas y minerales en bolsas de 500 grs. para el programa vaso de leche de la municipalidad de Chaclacayo.	S/721,492.25 (SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 25/100 SOLES)

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial publique la presente resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución, la Subgerencia de Tecnología de la Información publique la presente resolución y su Anexo en el Portal Web de este Gobierno Local.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Lic. Norma Armandina Ordaza Valverde
Gerente Municipal (E)